



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: CUIDADO Y CUSTODIA DE MENOR DE EDAD

Demandante: JORGE RICARDO GONZÁLEZ VILLA en representación de su menor hijo SAMUEL FELIPE GONZÁLEZ RAMOS

Demandada: NIDIA LISETH RAMOS

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00026 00

Estando el presente asunto al Despacho para resolver, se observa que el actual domicilio del menor SAMUEL FELIPE GONZÁLEZ RAMOS corresponde a ARMENIA – QUINDÍO, motivo por el cual el Despacho carece de competencia territorial en los términos del inciso 2º del numeral 2º del artículo 28 del Código General del Proceso, motivo por el cual, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por COMPETENCIA TERRITORIAL la CUIDADO Y CUSTODIA DE MENOR DE EDAD de la referencia, atendiendo para ello lo indicado en la parte considerativa del presente pronunciamiento.

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias al reparto de los JUECES DE FAMILIA DE ARMENIA – QUINDÍO para lo de su cargo, previas las constancias de ley necesarias por parte de la secretaría del Juzgado

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **008**

De hoy **8 de febrero de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>